

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 198
24 DE OCTUBRE DE 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga de la autorización de Ocupación de Cauce otorgada mediante Resolución No 1660 del 12 de Diciembre de 2018, para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente Río Sicarare ubicada en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096558-1”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que en fecha 19 de Septiembre de 2019, el señor RICARDO FERNÁNDEZ URBINA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 77.017.561, actuando en calidad de Alcalde Municipal (E) de Agustín Codazzi con identificación tributaria No 800096558-1, solicitó a Corpocesar prórroga de la autorización de Ocupación de Cauce otorgada mediante Resolución No 1660 del 12 de Diciembre de 2018, para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente Río Sicarare ubicada en jurisdicción de dicha entidad territorial. El peticionario requiere prórroga por un plazo igual al contractual.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, “ **Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación**”.

Que la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución “ No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.”

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga de la autorización de Ocupación de Cauce otorgada mediante Resolución No 1660 del 12 de Diciembre de 2018, para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente Río Sicarare ubicada en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096558-1.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación **Auto No 198 del 24 de Octubre de 2019** por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga de la autorización de Ocupación de Cauce otorgada mediante Resolución No 1660 del 12 de Diciembre de 2018, para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente Rio Sicarare ubicada en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096558-1.

----- 2

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Coordinación Para la Gestión del Seguimiento al Recurso hídrico emita concepto técnico en torno a la viabilidad o no de otorgar la prórroga requerida por el municipio de Agustín Codazzi con identificación tributaria No 800096558-1.

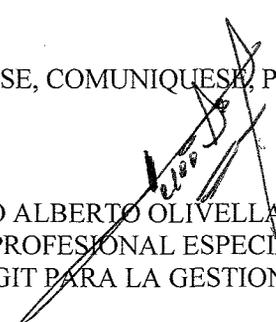
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Alcalde Municipal de Agustín Codazzi con identificación tributaria No 800096558-1.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO : Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Castilla (Tec. Agua y Saneamiento Básico)
Expediente No CGJ-A 247-2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015